

ACORDADA N° 12

AÑO 1981

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces Doctores don Abelardo F. Rossi, don Pedro J. Frías/ don Elías P. Guastavino y don César Black,

CONSIDERARON:

Que mediante Resolución N°328/81 de este Tribunal se aprobó el convenio suscripto por su Presidente, Dr. Adolfo R. Gabrielli con el señor / Ministro de Justicia de la Nación, por el cual se creó el Centro de Detención Judicial cuyo funcionamiento se encomendó al Servicio Penitenciario Federal bajo la dirección de esta Corte Suprema.

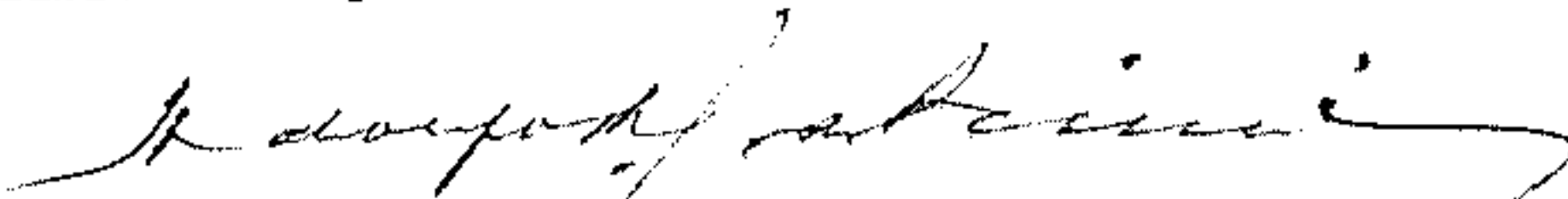
Que desde la puesta en marcha del referido Centro han podido / observarse los inconvenientes que se suscitan en algunas ocasiones con las / órdenes de libertades de detenidos que deben hacerse efectivas desde la Alcaldía del Palacio de Justicia y en las cuales no se consigna claramente / esa circunstancia.

Que por ello, en ejercicio de las funciones directivas que sobre ese Centro se ha reservado esta Corte, así como por las facultades de / superintendencia sobre los tribunales inferiores que le son propias.

ACORDARON:

Hacer saber a los señores jueces con competencia en materia penal/ de la Capital Federal, por intermedio de sus respectivas Cámaras, que en los/ casos de libertades de detenidos que deban hacerse efectivas desde el Centro/ de Detención Judicial del Palacio de Justicia, tal circunstancia deberá consignarse en forma expresa e inequívoca en los respectivos oficios a librarse.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.-



ADOLFO R. GABRIELLI



ABELARDO F. ROSSI



PEDRO J. FRIAS



ELIAS P. GUASTAVINO



CESAR BLACK

EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPLENENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION